

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley- Radio y Televisión.

Asunto: Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día catorce de enero del año dos mil nueve, día y hora señalados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de diez de diciembre de dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 406 y 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal para la Revisión en su forma Salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión. En acatamiento a lo previsto por el artículo 411 de la Ley antes invocada, ante la presencia del señor DR. ALVARO CASTRO ESTRADA, Subsecretario del Trabajo, del señor Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores y del señor Lic. Pedro García Ramón, Subcoordinador de Convenciones de la propia Dependencia, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de esta Secretaría, los delegados obreros y patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley mencionado.

Se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los delegados que han sido acreditados por los sindicatos: Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana; de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana e Industrial de Empleados y Artistas de Radiodifusoras Mexicanas, Similares y Conexos; de conformidad con las relaciones anexas presididos por los CC. Diputado Federal Prof. Patricio Flores Sandoval, señor Ricardo Acedo Samaniego y Miguel Angel Palomera de la Ree, en sus caracteres de Secretarios Generales, respectivamente.

En atención a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo, la Convención procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, por el sector de los trabajadores los CC. Antonio Morales Altamirano, Lic. Jorge Macías Sandoval, Santos González Hernández, Juan Manuel Herrera Pérez y Javier Lozano Covarrubias. Por el sector empresarial los CC. licenciados Miguel Orozco Gómez y Francisco Campuzano Lamadrid.

Con el objeto de que los escrutadores pudieran efectuar el recuento de los presentes, se declaró un receso. Al reanudarse la sesión, los escrutadores de ambos sectores informaron que están representadas más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores, de conformidad con el informe de la Dirección General de Registro de Asociaciones y que por lo tanto procede la instalación de la Convención.

Enseguida hizo uso de la palabra el Dip. Fed. y Prof. Patricio Flores Sandoval, Secretario General del Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana quien manifestó que en esta revisión del Contrato Ley esperaban que los industriales reconocieran el gran esfuerzo de los trabajadores en un año que no va a ser fácil por la grave crisis económica mundial; sin embargo solicitaban la comprensión de los industriales para encontrar un arreglo que les permita resarcir en la medida de lo posible, el poder adquisitivo de los salarios con el fin de que esta industria que se ha caracterizado por su madurez, tenga permanencia y vigencia.

A continuación el señor Ricardo Acedo Samaniego, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana enfatizó entre otros aspectos que hoy cumplían con el protocolo de la instalación y que esperaban que la petición salarial se tome muy en cuenta considerando el papel tan importante de los dirigentes sindicales que buscan la defensa auténtica de los derechos de los trabajadores; hacía patente un reconocimiento al liderazgo del señor Joaquín Gamboa Pascoe, líder nacional de la CTM, y a la comprensión de los trabajadores, que exhortaba al sector industrial a demostrar frente a sus trabajadores pleno respeto a los derechos adquiridos y a los derechos sociales.

Después hizo uso de la palabra el Lic. Enrique Pereda Gómez, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión quien entre otros aspectos destacó: "El ejercicio de revisión contractual que realizaremos conjuntamente, se desarrolla en un momento en el que el mundo entero atraviesa por una de las crisis económicas más graves de las últimas décadas. La economía de nuestro vecino, Estados Unidos cayó en una profunda recesión y todos los países están resintiendo sus efectos. México y nuestra industria no son la excepción. Aunado a esto, la transmisión de 23 millones de spots que serán transmitidos gratuitamente al Instituto Federal Electoral (IFE) afectarán el rating y espacios comerciales y ya no contaremos con la publicidad política".

También precisó: Que el Contrato Ley será un instrumento fundamental para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y a la vez permitirá que la Industria de la Radiodifusión se encuentre en condiciones de continuar desarrollándose, generando empleos y contribuyendo al crecimiento económico nacional.

De igual forma agregó que el llamado del Presidente de la República el 9 de enero del año en curso, la industria lo atendió, para realizar una serie de acciones urgentes a fin de superar los efectos en México de la crisis económica mundial, a través de la firma del Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, mismo que constituye un paso firme en la suma de esfuerzos para sacar adelante a las familias mexicanas. Parafraseando al Presidente Calderón señaló: "Estamos en un momento histórico en el que todos demostraremos nuestro amor a México, trabajando por él".

A continuación, el Dr. Alvaro Castro Estrada, Subsecretario del Trabajo en representación del Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social hizo la siguiente declaratoria:

"TRANSMITO A TODOS LOS DELEGADOS ASISTENTES A ESTA CONVENCION UN CALIDO Y FRATERNAL SALUDO. EN NOMBRE DEL LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL ME ES GRATO HOY DIA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION. ASIMISMO ME PERMITO COMUNICAR A ESTA ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 411 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL SR. SECRETARIO DE TRABAJO HA DESIGNADO PARA PRESIDIR LAS ACTIVIDADES DE ESTA CONVENCION, AL SR. LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, JEFE DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES".

Acto seguido, se procedió a nombrar: a) Secretarios de la Mesa Directiva, b) Comisión Dictaminadora de Credenciales, c) Comisión Redactora del Reglamento Interior de Labores, d) Comisión Salarial de la Radio, e) Comisión Salarial de la Televisión, f) Comisión de Ordenación y Estilo y g) Asesores Generales, de conformidad con las relaciones anexas, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

En asuntos generales, el Lic. Pedro García Ramón en representación del Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Presidente de la Convención, por propuesta de la representación sindical y con la aprobación del sector industrial procedió a declarar los trabajos en sesión permanente, exhortando a las Comisiones Redactora del Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales a iniciar sus actividades en la Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Las Comisiones Salariales de la Radio y la Televisión acordaron iniciar sus trabajos el veintidós de enero de dos mil nueve, con el objeto de analizar las peticiones que han sido formuladas en tiempo y forma por los sindicatos: de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana (STIRT) e Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana (SITATYR).

El veintiocho de enero del año en curso, los dirigentes sindicales informaron que habían recibido el ofrecimiento de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión de un incremento del 4.3% (CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO) al salario y que continuarán sus actividades el veintinueve de enero. El veintinueve de enero del año en curso, la representación industrial hizo un ofrecimiento del 4.7% (CUATRO PUNTO SIETE POR CIENTO); la representación obrera acepta la propuesta del sector patronal y vistas las condiciones económicas que privan en el país, hace un llamado a los patrones para que no lleven a cabo despidos en la Industria de la Radio y la Televisión, conservando con ello las fuentes de empleo al día de la fecha.

Constituidos en sesión plenaria el treinta de enero de dos mil nueve y habiendo certificado los Secretarios de la Mesa Directiva, el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de las Comisiones Salariales de la Radio y la Televisión de un convenio celebrado con esta fecha, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes en todos y cada uno de sus términos.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

"HOY DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISION".

Para constancia, se levanta la presente acta que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los delegados de los trabajadores y del Sector Empresarial que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Sector de los Trabajadores: **Ricardo Acedo Samaniego, Alberto Pichardo Hernández, Gustavo Macías Sandoval, Ramiro R. Montes de Oca López**.- Rúbricas.- Sector Empresarial: **Enrique Pereda Gómez, Arturo Laris Rodríguez, Casio Carlos Narváez Lidolf, Miguel Orozco Gómez**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 30 de enero de 2009, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio Radio y Televisión Revisión Salarial.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, Distrito Federal, siendo las doce horas del día treinta de enero del año dos mil nueve, comparecen ante los CC. DR. ALVARO CASTRO ESTRADA, Subsecretario del Trabajo, LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, LIC. PEDRO GARCIA RAMON, Subcoordinador de Convenciones, por una parte y en representación del sector obrero, los CC. SR. RICARDO ACEDO SAMANIEGO, DIP. PROFESOR PATRICIO FLORES SANDOVAL, MIGUEL ANGEL PALOMERA DE LA REE, CESAR SANTOYO LIBREROS, ALFONSO GUTIERREZ SILVA, ALBERTO PICHARDO HERNANDEZ, MARIO ANTONIO MORALES ALTAMIRANO, CARLOS LOPEZ MENDIZABAL, JUAN MANUEL HERRERA PEREZ, LUIS ENRIQUE VEGA FLORES, EFREN LOPEZ ALBA, ANGEL ADAMS TEJEDA, GUSTAVO MACIAS SANDOVAL, CARLOS JUAREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON, VICTOR HUGO SILVA HERNANDEZ, HECTOR MARTINEZ MARTINEZ, ROBERTO PEREZ LONA, HECTOR MANUEL BONILLA PEREYRA, JOSE ANTONIO DUSSAUGE ORTIZ, GUILLERMO ORTEGA VERTIZ, PEDRO ARISTA CASTRO, CUAUHTEMOC LOPEZ ROSAS, ARMANDO CORNEJO OJEDA, RUFFO LOPEZ RUBIO, ANTONIO AGUILAR VILLASEÑOR, MARIA EUGENIA OROZCO GOMEZ, ALEJANDRO ENCINAS ARVAYO, NOE ABURTO, JOSE CRUZ VICTORIN FIGUEROA, JULIO ALEJANDRO GOMEZ, MARIA DE LA LUZ CANO SOLIS, ARTURO ESPEJEL GALEANA, SANTOS GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE CARO RUELAS, VICTOR HUGO SALGADO GRANADOS, GUMERSINDO SUAREZ BLANCAS, J. ERNESTO ARELLANO PEREZ, AMPARO ALICIA BELTRAN GONZALEZ, MARCO ANTONIO VALENCIA GUTIERREZ, LEONCIO PEREGRINA BUELNA, RUBEN AMBROSIO ALCANTARA, JESUS UGALDE LOPEZ, SANTOS GONZALEZ HERNANDEZ, LAURA ESCALANTE CANTO, IGNACIO GUTIERREZ FRANCO, ALEJANDRO OLVERA PUENTE, ABEL PACHECO PLATA, ANGEL FLORES, MARTHA CANTERO CAJIGA, JORGE MACIAS SANDOVAL, GUSTAVO NOE RIOS, DAVID JASSO ESPINOSA, JAVIER LOZANO COVARRUBIAS, GLORIA NOEMI OJEDA ALTAMIRANO, MARTHA LAURA PEREZ CERVANTES, ALVARO PEREZ LOZANO, GRACIELA OSORIO CASTILLO, RAMIRO ROBERTO MONTES DE OCA, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, FRANCISCO JAVIER MORALES SALDAÑA, MOISES TRENADO SANABRIA, JAVIER MENDOZA GARCIA, EDGAR ENRIQUEZ BENNETTS, GONZALO GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS RIVERA MORALES, GUADALUPE MORALES DOMINGUEZ, BARTOLO ISAIAS VICTORIA PEREZ, MARIO BARRIOS SARMIENTO, VICTORIA MORALES SALAZAR, ANA LARISA ARELLANO BARRIOS, JESUS ORTEGA BALDERAS, PATRICIA ROBLES FARFAN, JORGE

ALBERTO BARRIOS Y SIMON CANO MARTINEZ, ELIZABETH YOLANDA APODACA ABURTO, MA. ELENA RAMOS TOLEDO, LUIS RUIZ DE LA CRUZ Y OSCAR FARRERA RODRIGUEZ, por el sector patronal los CC. LIC. ENRIQUE PEREDA GOMEZ, JAVIER TEJADO DONDE, ARTURO LARIS RODRIGUEZ, ERNESTO VIDAL CORDOVA, CASIO CARLOS NARVAEZ LIDOLF, ALEX OLHOVICH PEREZ, JOAQUIN BALCARCEL SANTACRUZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, LUIS GUIZAR VERDUZCO, PEDRO TOMAS LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO X. BORREGO HINOJOSA LINAGE, OTHON FRIAS CALDERON, SERGIO FAJARDO ORTIZ, JAIME RAMOS RIVERA, MARICARMEN MUNGUIA RAMIREZ, ALVARO FAJARDO DE LA MORA, EFREN HUERTA RODRIGUEZ, EDUARDO LARIS RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL VERA ESPADAS, RAUL SANDOVAL NAVARRETE, MANUEL VELA MELO, FRANCISCO CAMPUZANO LAMADRID, GRISELDA GUTIERREZ MORA, ABRAHAM SALAS FUENTES, ANDRES MASSIEU FERNANDEZ, MIGUEL OROZCO GOMEZ, REYNA E. LOPEZ BRITO y ARANTZAZU CUEVAS VETTORETTI, todos ellos miembros de las Comisiones designadas en la Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión y dijeron: Que manifiestan con la personalidad que tienen acreditada en el expediente formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la revisión salarial del Contrato Ley mencionado, representar a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones que tienen a su servicio a tales trabajadores, a que se refieren los artículos 419 fracción I, con relación al 406 de la Ley Federal del Trabajo y haber llegado a un acuerdo por virtud del cual se da por revisado en su aspecto salarial, el Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, y por lo tanto, se dan por terminados los trabajos de la Convención Revisora de dicho Contrato Ley, proceden a la celebración de este Convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Se tiene por revisado en su aspecto salarial el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, de conformidad a lo pactado por las partes, quedando redactado en los términos del presente Convenio debidamente firmado por las partes.

TERCERA.- Las partes acuerdan incrementar los salarios por cuota diaria de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y de la Televisión, en un 4.7 % (CUATRO PUNTO SIETE POR CIENTO), sobre los salarios que por cuota diaria percibían los trabajadores sindicalizados hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, aumento que entrará en vigor a partir del primero de febrero del año en curso.

CUARTA.- El aumento pactado en la cláusula que antecede, operará sobre los salarios por cuota diaria percibidos por los trabajadores sindicalizados hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en la inteligencia de que ningún trabajador sindicalizado percibirá un salario inferior al correspondiente al salario mínimo general vigente a partir del primero de enero del año dos mil nueve, en la zona económica que labore, incrementado en un 45 % (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO). Si algún trabajador hubiere percibido un salario inferior al mínimo general de la zona en que labore, incrementado en un 45 % (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) a partir del primero de enero del año dos mil nueve, a la fecha y firma de este Convenio, las diferencias que hubiere, serán retroactivas a esa fecha.

QUINTA.- Los incrementos de salarios pactados con motivo de esta revisión y que se precisan en las cláusulas que anteceden, serán aplicables por así haberlo convenido las partes, tanto para los trabajadores sindicalizados que laboren en la rama de la radio, como para los que laboren en la de televisión.

SEXTA.- Si al aplicar el incremento salarial pactado en este Convenio, en algunas radiodifusoras los locutores sindicalizados, no obtienen un salario igual al salario mínimo general de la zona económica en que laboren, incrementado en un 60 % (SESENTA POR CIENTO), la diferencia que resulte se cubrirá a partir del primero de enero del año dos mil nueve.

El resto del personal sindicalizado, que labore en las radiodifusoras, percibirá como mínimo, un salario equivalente al mínimo general de la zona en que labore incrementado en un 50 % (CINCUENTA POR CIENTO).

Se exceptúa de lo convenido en esta cláusula, a los trabajadores que ocupen las plazas de vigilante de planta, mozo, cobrador y misceláneo, quienes estarán a lo acordado en la cláusula cuarta de este Convenio.

SEPTIMA.- Las partes convienen que continuará vigente y con plena aplicación lo acordado en materia de eficiencia; que a la letra establece: Los patrones con la finalidad de impulsar la eficiencia de los trabajadores sindicalizados a su servicio en cada fuente de trabajo, pagarán mensualmente a los mismos el equivalente al 3.6 % (TRES PUNTO SEIS POR CIENTO) de su salario mensual por cuota diaria.

OCTAVA.- El sector obrero a través de los diversos sindicatos que lo integran, se desiste a su perjuicio de los emplazamientos a huelga presentados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la Revisión Salarial, para todos los efectos legales consiguientes y conforme a lo precisado por el artículo 419 bis de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- Las partes se obligan a ratificar el presente Convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para todos los efectos legales correspondientes, designando el sector obrero para ese efecto a los CC. LICENCIADOS: GUSTAVO MACIAS SANDOVAL, JOSE ANTONIO DUSSAUGE ORTIZ, PEDRO ARISTA CASTRO, PATRICIA ROBLES FARFAN, JORGE MACIAS SANDOVAL, ARMANDO CORNEJO OJEDA Y GLORIA NOHEMI OJEDA ALTAMIRANO y por el sector patronal a los CC. LICENCIADOS MIGUEL OROZCO GOMEZ Y REYNA E. LOPEZ BRITO, los que podrán concurrir conjunta o separadamente.

DECIMA.- Las partes solicitan, respetuosamente, a la H. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ordene a la brevedad posible y con el carácter de urgente la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Convenio, con todos y cada uno de los anexos que forman parte integrante del mismo.

DECIMA PRIMERA.- Las partes solicitan se dé cuenta con el presente Convenio al Pleno de la Convención, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

PARA CONSTANCIA se levanta el presente Convenio, que después de leído y aprobado en sus términos, lo firman los comparecientes que quisieron hacerlo al margen y al calce los CC. funcionarios y representantes del sector obrero y patronal que actúan.

El Subsecretario del Trabajo, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Convenciones, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, **Enrique Pereda Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario General STIRT, **Ricardo Acedo Samaniego.-** Rúbrica.- El Secretario General SITATYR, **Patricio Flores S.-** Rúbrica.